R.I. 16774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 110013103049 2021 00434 01

Comoquiera que el expediente de la referencia fue dirigido correctamente a este despacho, y dado que se cumplen a cabalidad las exigencias contempladas en el inciso 2º numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso, la presenta magistratura **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los demandantes Sandra Milena Restrepo Suárez y Carlos Andrés Ocampo Suárez, contra la sentencia proferida el 6 de febrero de 2025 por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este caso el trámite consagrado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 para resolver el citado mecanismo de alzada.

TERCERO: De conformidad con el inciso 3° del artículo 12 *ibidem*, se corre traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que sustenten exclusivamente los reparos que fueron promovidos en el primer grado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría córrase traslado al extremo contrario por el mismo plazo, en aras de que se pronuncien sobre el particular de acuerdo con lo reglado en la citada norma.

QUINTO: Una vez lleguen a su fin los lapsos en comento, reingrese el plenario al despacho para resolver esta segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)
STELLA MARÍA AYAZO PERNETH
Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth

Magistrada
Sala 04 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8b01ed214aaf353b8cc3f9f010bc1f79c42f3b81dcab5d46fb5193d7a5b82d**
Documento generado en 20/06/2025 02:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica